*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, Veinticinco de febrero de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello se declara que resulta competente para conocer de las actuaciones la justicia local. Remítase el expediente al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY